

ENTORNO

La Fifa avala que un jugador pueda poseer parte de sus derechos de traspaso

El comité disciplinario del regulador ha decidido que no se pueda considerar al propio futbolista como un tercero en la operación de compraventa entre dos clubes, después de instaurar esta prohibición para inversores.

Palco23
27 jun 2018 - 16:00

La Fifa avala que un jugador pueda poseer parte de sus derechos de traspaso

Hace tres años la Fifa decidió que ningún tercero pudiera tener intereses que pudieran influir en la compraventa de un jugador entre dos clubes. El objetivo era evitar que fondos de inversión o particulares adinerados pudieran obligar a un equipo a vender a un futbolista para obtener plusvalías, pero la redacción del articulado dejaba lagunas que ahora empiezan a resolverse. Una de ellas, que el futbolista no podrá ser considerado un "tercero" y, por lo tanto, podrá adquirir una parte de sus derechos económicos.

El comité disciplinario del regulador del fútbol a nivel mundial ha emitido una circular en la que señala que los jugadores no deben ser considerados como un tercero, en el sentido al que se refiere el artículo 14 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores. En el mismo, se define como "parte ajena a los dos clubes entre los cuales se traspasa a un jugador, o a cualquiera de los clubes anteriores en los que el jugador estuvo inscrito previamente".

El pronunciamiento se produce después de analizar los casos de SV Werder Bremen (Alemania), Panathinaikos FC (Grecia), CSD Colo-Colo (Chile) y Club Universitario de Deportes (Perú). Todos ellos habían firmado acuerdos con algunos de sus jugadores por el que se les hacía titulares de un determinado importe o porcentaje referido a un futuro traspaso de sus derechos federativos. Se trata de cuantías económicas que, en opinión de la Fifa, deben considerarse como parte de la remuneración del deportista a cambio de los servicios prestados.

Con esta interpretación, la Fifa considera que los jugadores no pueden considerarse terceros con respecto a sus propias transferencias futuras y, por lo tanto, no puede

considerarse una violación de la normativa vigente el hecho de que puedan recibir una compensación específica en relación a un futuro traspaso.

Lo que sí ha dejado claro el organismo presidido por Gianni Infantino es que perseguirá aquellas operaciones en las que sí se permita a un tercer equipo influir en la toma de decisiones. De hecho, Colo-Colo deberá pagar 40.000 francos suizos por permitir influencias a Universitario de Deportes, que deberá pagar 30.000 francos suizos.

Es una sanción que el pasado mes de abril también recibieron RC Celta y Rayo Vallecano. En el caso del conjunto gallego, por “firmar un contrato que permitió al SL Benfica influir en la independencia del club, así como por utilizar ITMS como una herramienta de negociación”.